



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 23 de abril de 2024.

Número 49

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1825.-</b> Expediente 00002/2024, relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	<b>EDICTO 2257.-</b> Expediente Número 00300/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
<b>EDICTO 1968.-</b> Expediente Número 00358/2023, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 2258.-</b> Expediente Número 00090/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 1975.-</b> Expediente 18/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 2259.-</b> Expediente Número 00321/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 2066.-</b> Expediente Número 01084/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2260.-</b> Expediente Número 00971/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 2067.-</b> Expediente Número 00727/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2261.-</b> Expediente Número 00210/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 2068.-</b> Expediente Número 00739/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2262.-</b> Expediente Número 00273/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 2069.-</b> Expediente Número 00207/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2263.-</b> Expediente Número 00289/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 2070.-</b> Expediente Número 00657/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2264.-</b> Expediente Número 00187/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 2122.-</b> Expediente Número 00713/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 2265.-</b> Expediente 00048/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 2247.-</b> Expediente Número 00928/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2266.-</b> Expediente Número 00335/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 2248.-</b> Expediente Número 00633/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2267.-</b> Expediente Número 01085/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 2249.-</b> Expediente Número 00305/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 2268.-</b> Expediente Número 00216/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 2250.-</b> Expediente Número 00149/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 2269.-</b> Expediente Número 00335/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 2251.-</b> Expediente Número 00185/2023 relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 2270.-</b> Expediente Número 01133/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 2252.-</b> Expediente Número 00005/2019, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	<b>EDICTO 2271.-</b> Expediente Número 00237/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 2253.-</b> Expediente Número 0760/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 2272.-</b> Expediente Número 00211/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 2254.-</b> Expediente Número 01065/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10	<b>EDICTO 2273.-</b> Expediente Número 01343/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	16
<b>EDICTO 2255.-</b> Expediente Número 01135/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	11	<b>EDICTO 2274.-</b> Expediente Número 00165/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 2256.-</b> Expediente Número 00243/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11	<b>EDICTO 2275.-</b> el Expediente 01101/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 2276.-</b> Expediente Número 01159/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2277.-</b> Expediente Número 01250/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2278.-</b> Expediente Número 01237/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2279.-</b> Expediente Número 01273/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2280.-</b> Expediente Número 00071/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2281.-</b> Expediente Número 00229/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2282.-</b> Expediente Número 00230/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2283.-</b> Expediente Número 00264/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2284.-</b> Expediente Número 00107/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2285.-</b> Expediente Número 0092/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2286.-</b> Expediente Número 371/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	<b>21</b>
<b>EDICTO 2287.-</b> Expediente Número 00504/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	<b>24</b>
<b>EDICTO 2288.-</b> Expediente Número 00744/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	<b>25</b>
<b>EDICTO 2289.-</b> Expediente Número 00122/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	<b>25</b>
<b>EDICTO 2290.-</b> Expediente Número 038/2024, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	<b>26</b>
<b>EDICTO 2291.-</b> Expediente Número 01560/2023, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para tramitar Pasaporte Mexicano.	<b>26</b>
<b>EDICTO 2292.-</b> Expediente Número 00010/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	<b>27</b>
<b>EDICTO 2293.-</b> Expediente Número 00105/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravámenes.	<b>27</b>

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Noveno Distrito Judicial.**  
**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (02) dos de febrero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00002/2024, relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. MARIA GREGORIA AGUIRRE AGUILAR, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en calle José de Escandón y Helguero sin número del Barrio el Divisadero de la ciudad de Tula Tamaulipas, mismo que se identificó como lote 4, manzana 59. Sector 2, el cual cuenta con una superficie de 403.58 m<sup>2</sup>; Inmueble que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 26.65 metros con Emilio García, AL SUR 27.50 metros con calle Pitarreas. AL ESTE 13.00 metros con calle José de Escandón y Helguero, AL OESTE 12.30 metros con calle Francisco I. Madero.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2024.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

1825.- Abril 2, 11 y 23.-3v3.

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Primer Distrito Judicial.**  
**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de octubre de 2024, radicó el Expediente Número 00358/2023, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de TADEO RODRÍGUEZ WILLINGHAM, denunciado por IRMA YOLANDA AGUIRRE GONZALEZ Y OTROS, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente

edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2024.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

1968.- Abril 9 y 23.-2v2.

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Quinto Distrito Judicial.**  
**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 18/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ANTIOCO MAR VICENCIO, para que se le declare propietario de un predio rustico compuesto de una superficie total de 65-60-70.9 hectáreas, localizado dentro del Plano Oficial del municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 373.329 metros con el C. José Olegario Limas Herrera; AL SUR en 386.483 metros con Canal que Alimenta la Presa Ramiro Caballero, AL ESTE en 1726.463 metros con el C. Audomarco Cobos y AL OESTE en 1877.600 metros con el C. Mauricio Osorio Villaseñor, con Clave Catastral 12320313 a nombre de ANTIOCO MAR VICENCIO.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1975.- Abril 9, 16 y 23.-3v3.

**EDICTO**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 15 de marzo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01084/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de la persona moral BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCA SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de la C.

BLANCA DÍAZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano identificado como lote 4 de la manzana F, ubicado en la calle Jardín número oficial 745, de la colonia Ayuntamiento, en la Ciudad Victoria, con una superficie de terreno de 293.25 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.30 M.L. con lote 1, 2 y 3; AL SUR en 44.50 M.L. con colonia Victoria; AL ESTE con 0.00 M.L. en punta; y AL OESTE en 13.80 M.L. con calle Jardín.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, dentro de la Inscripción 3a, de la Finca Número 14557, municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial del inmueble en \$1'115,000.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

2066.- Abril 16 y 23.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de marzo del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00727/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de RAÚL AVENDAÑO PEREZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Licenciado Enrique Luengas Piñeyro número 308, del Fraccionamiento Residencial Loma Bonita en Altamira, Tamaulipas, lote número 3, proveniente de la subdivisión del predio urbano

constituido por la fusión de los lotes 3,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la manzana "B", con una superficie de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote número cuatro, AL SUR en 20.0 metros con el lote número dos, AL ESTE en 7.20 metro con lote veintiocho, AL OESTE en 7.20 metros con calle Licenciado Enrique Luengas Piñeyro, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad dentro de la Inscripción Cuarta, de la Finca Número 66940 de Altamira, Tamaulipas, y con datos de hipoteca dentro de la Inscripción Quinta de la Finca Número 66940 de Altamira, Tamaulipas de fecha 04 de noviembre de 2016, el cual el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate es de \$2'056,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes \$1'370.666.66 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a trece de marzo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2067.- Abril 16 y 23.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de marzo del presente año, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00739/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RUBÉN MARTÍNEZ DÍAZ, consistente en.-

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a (20) veinte de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día quince del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00739/2022, visto que fue su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señala fecha para el desahogo de la primera almoneda, por lo que en tal virtud, se fijan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; del bien inmueble fijado como garantía dentro de éste juicio ubicado en: Lote del terreno marcado con el número 25, de la manzana 19, Fraccionamiento 17 de Enero, municipio de Ciudad Madero; e identificado como: Finca Número 25218, con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros a colindar con calle 1° de Mayo; AL SUR: 10.00 metros a colindar con lote número 2; AL ORIENTE: 17.00 metros con a colindar con lote número 24; AL PONIENTE 17:00 metros a colindar con lote número 26; con Clave Catastral 19-1-23704-025; convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los estrados de este Juzgado, al cual se le asignó un valor pericial al inmueble de \$1'400.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como lo solicita el ocursoante, se toma en consideración la valuación más alta, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial del inmueble que se saca a remate, y es de \$933,333.33 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados de éste Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Así y con fundamento en los artículos 4, 701 fracción III, IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo

Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- El presente edicto de remate es dado a los (20) veinte días de marzo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

2068.- Abril 16 y 23.-2v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (06) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00207/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, ambas como Apoderadas Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BEATRIZ ADRIANA HERRERA SILVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en el lote número 27, de la manzana 27, de la calle Abedul, identificada como la casa marcada con el número oficial 434, del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 38.37 m2 de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 26, AL SUR: en 15.00 metros con lote 28, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Abedul, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca N° 107723 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta Almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor dado al inmueble hipotecado por los peritos designados dentro de autos, siendo esta la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 06 de marzo del 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado,  
LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

2069.- Abril 16 y 23.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00657/2017, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en contra de FRANCISCO TRONCO MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 28, manzana 43, de la calle Flor de Olivo, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 354, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 9033, Legajo 2-181, de fecha 25 de agosto del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 55779 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (02) DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/88184012179?pwd=V1IUQ1BWVTkwNW5mbjIBbURnMnpKZz09>.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de febrero de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS  
2070.- Abril 16 y 23.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 00713/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuum, promovidas por la Ciudadana LUCINA HERNANDEZ LANDIN, a efecto de acreditar la legítima posesión y el derecho real del bien inmueble ubicado en 18 de Marzo, número 904, colonia Felipe Carrillo Puerto, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de doscientos dos 202.0 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en veintidós metros con treinta centímetros con lote doce; AL SUR en veintidós metros con diez centímetros con lote diez; AL ESTE en ocho metros con canal que da al lote 3; AL OESTE en diez metros con veinte centímetros con calle 18 de Marzo.- Y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán en la Presidencia Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas, Oficina Fiscal y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día veintiocho de junio del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2122.- Abril 16, 23 y 30.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de marzo del presente año, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00928/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA

MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de OFELIA GUILLERMINA MARQUÉZ SIERRA, JUSTO ROMÁN VENTURA ALONSO, consistente en.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a (21) veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes, el día diecinueve del mes y año en curso, signado por el Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00928/2017, visto que fue su contenido y como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda sin Sujeción a Tipo, el bien inmueble dado como garantía dentro de este Juicio, identificado como: Lote número veinte y fracción del lote veintiuno, de la manzana número diecisiete, Sector 1-B, del Fraccionamiento "Lomas del Chairel", del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Inscripción Primera, Numero d Finca 10,440, de Tampico, Tamaulipas; por tanto se hace saber a los interesados que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda (incluyendo la rebaja del veinte por ciento) fue de \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto las dos terceras partes de dicho monto corresponde a la cantidad de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), esto para efecto de que si existiese algún postor interesado en que se finque el remate a su favor, deberá cubrir la última cantidad ya precisada, y de lo contrario se procederá conforme a lo establece la fracción II del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles, la cual establece que, si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del fincamiento del Remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura. 1 Convocándose a postores y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada, en días naturales, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, por lo que gírese atento oficio a la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha

dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles.- Apercebido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no pública.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 23, 701, 705, 706 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de remate es dado a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

ARTÍCULO 705.- No conviniendo al ejecutante ninguno de los dos medios expresados en el artículo que precede, podrá pedir que se celebre una tercera subasta, sin sujeción a tipo, que se llevará a cabo observándose el siguiente procedimiento: 1.- Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, fincará en él el remate sin más trámites; 11.- Si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.

2247.- Abril 23 y 30.-1v2.

## EDICTO

### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (06) seis de marzo del año (2024), en los autos del Expediente 00633/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR HUGO HERMOSILLO REYNOSO Y MARIA NANCY LÓPEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación.

Inmueble predio urbano vivienda 21, ubicada en Cerrada Hacienda La Gavía número 216-SD, del Ex- Ejido La Pedrera en Altamira Tamaulipas, AL NORTE: en 10.03 metros, con vivienda 20 del mismo condominio; AL SUR: en 30.00 metros, con calle Laredo; AL ESTE: en 4.40 metros con propiedad privada; y AL SUR: en 10.03 metros con vivienda 22 del condominio y AL OESTE: en 4.40 metros con área común del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera Número 2423 Legajo 6-049 de fecha 06/03/2008 municipio de Altamira, Tamaulipas, registrando la hipoteca en la Sección Segunda, Número 2456, Legajo

6-050, de fecha 06/03/2012 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (06) SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 10 de abril de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2248.- Abril 23 y 30.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00305/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar, en contra de NORA HILDA HERNANDEZ GUTIÉRREZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Castilla número 214, lote 8, manzana 17, del Fraccionamiento Hacienda Castilla, de Altamira, Tamaulipas, casa 8: que se edificara sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2 (setenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros, con calle Castilla, AL SUR en 5.00 metros, con casa 61, AL ESTE en 14.50 metros, con casa 9, AL OESTE en 14.50 metros, con casa 7.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca N° 9808 ubicada en el municipio de Altamira, de fecha 12 de agosto del 2008 del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$266,666.66. (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este

Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a seis de marzo de dos mil veinticuatro.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2249.- Abril 23 y 30.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés y doce de marzo del dos mil veinticuatro, dictados en el Expediente Número 00149/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la Ciudadana MARGARITA LANDA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Rio Del Carmen número 23 del Fraccionamiento el Campanario, en esta ciudad, descrito como lote número 03, manzana 41, con una superficie de terreno 108.00 metros cuadrados y de construcción 45.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con lote 4 de la misma manzana; AL SUR: 18.00 metros con lote número 02 de la misma manzana; AL ORIENTE: 6.00 metros con Lote 28 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con Avenida Río del Carmen, y valuado por los peritos en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y



OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$37,600.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS CATORCE HORAS.

Nuevo Laredo Tamps., a 13 de marzo de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2250.- Abril 23 y 30.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00185/2023 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada María Maura de la Cruz Hernández, en su carácter de Cesionaria Onerosa de Créditos, Derechos Crediticios, Litigiosos, Adjudicatarios y Derechos derivados de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cedente, representada por ZENDERE HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIKIS YAMILETT MORALES PALLARES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Almendro, número 33, edificada sobre el lote 38, de la manzana 10, del Fraccionamiento Los Cedros de esta ciudad, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y 63.08 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lotes 17 y 18, AL SUR: en 7.00 metros con calle Almendro, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 37, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 39.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 142217 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes

de la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor dado por los peritos designados en autos al inmueble hipotecado en autos, siendo esta la cantidad de \$306,666.66 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Firma Electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2º, Fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 13 de marzo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

2251.- Abril 23 y 30.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Doce de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00005/2019, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por promovido por BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO y continuado por "CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE" en contra de JESÚS SOLÍS REYES, se mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Paseo Playa Diamante número 134, del Fraccionamiento Villas Diamante, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 115.50 metros cuadrados y 69.09 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.50 metros lineales, con lote 1; AL ESTE: en 7.00 metros lineales, con lotes 3 y 4; AL SUR: en 16.50 metros lineales, con lote 45; AL ESTE: en 7.00 metros lineales, con calle Paseo Playa Diamante; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 24724, de fecha 31 de marzo del 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$247,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 33/100 M.N.),

menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda, esto es la cantidad de \$197,866.66 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

A 26 del mes de marzo de 2024.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2252.- Abril 23 y 30.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco (05) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 0760/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. José Carlos Rivera Rivera, en contra de JOSE JULIÁN CASTILLA CRUZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 54, de la manzana 40, de la calle Circuito Laguna La Mancha, número 108, del Fraccionamiento Villas Diamante, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de terreno de (118.41 m<sup>2</sup>) y con una superficie de construcción de (52.00 m<sup>2</sup>), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. con calle Circuito Laguna La Mancha; AL SUR: en 7.00 M.L. con lote 33; AL ESTE: en 16.50 M.L. con lote 55; AL OESTE: en 16.50 M.L. con lote 53, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 17, Legajo 2-007 y Sección II, Número 327, Legajo 2-007 del Año 2008, de esta Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica

Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de abril del 2024.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2253.- Abril 23 y 30.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho y veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01065/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, actuando única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario, del Fideicomiso Número F/1301 y continuado por "CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE" en contra de MARIA LUISA COTA VICTORIA, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa habitación ubicada en calle Salud número 1736, identificada como lote número 27, de la manzana 26, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y 40.78 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 28; AL SUR: en 15.00 metros, con lote 26; AL ESTE: en 7.00 metros, con lote 19; AL OESTE: en 7.00 metros, con calle Salud, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 4583, Legajo 2-092 y Sección Segunda, bajo el Número 5497, del Legajo 2-110, de fecha 31 de marzo del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado bajo la Finca Número 215296.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$228,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Con la firma electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

A 26 del mes de marzo de 2024.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de Lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2254.- Abril 23 y 30.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno y veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01135/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Apoderado y Administrador de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055 en contra de OSCAR ALBERTO NIÑO VILLANUEVA, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada Mexicali número 303, lote 60, manzana 10, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L., con lote 58, AL SUR en 6.50 M.L., con calle Privada Mexicali, AL ESTE en 14.00 M.L. con lote 61, AL OESTE en 14.00 M.L., con lote 59.- Inscrita bajo la Finca Número 162753, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$803,000.00 (OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$535,333.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Con la firma electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

### ATENTAMENTE

A 26 del mes de marzo de 2024.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2255.- Abril 23 y 30.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de marzo de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00243/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de HÉCTOR JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ, denunciado por MA. ANTONIA ANAYA LIMAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de marzo de 2024.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2256.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de marzo de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JULIÁN HERNANDEZ SANCHEZ, denunciado por OLGA SALAZAR SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de marzo de 2024.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo

Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2257.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL ALVARADO GUTIÉRREZ, denunciado por la C. MARIA ANGÉLICA GÓMEZ ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 31 de enero de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2258.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00321/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO FRAUSTRO FLORES, denunciado por los CC. KAREN NALLELY ÁLVAREZ FRAUSTRO, OSCAR ERNESTO ÁLVAREZ FRAUSTRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 09 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2259.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 21 de marzo de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIONISIO EDGAR HERNANDEZ, denunciado por DENISE JUDITH EDGAR GARZA, LAURA PATRICIA EDGAR GARZA, ROSA ALICIA EDGAR GARZA, SANDRA ERICKA EDGAR GARZA bajo el Número 00971/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 22 de marzo de 2024.- DOY FE.

### **ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2260.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (12) doce de marzo del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE ARTEAGA VALDEZ quien falleció el (09) nueve de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por las C.C. MARIA GUADALUPE TOVAR SOTO, MÓNICA TOVAR SOTO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 12 de marzo de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2261.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO HERRERA ENRÍQUEZ quien falleció el (10) diez de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CARLOTA MANCILLA SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 02 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2262.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de abril del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00289/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ quien falleció el (22) veintidós de julio del año dos mil veintidós (2022), en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RAÚL EDUARDO RAMÍREZ MARTÍNEZ Y ARACELY RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 05 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2263.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con los Testigos de Asistencia, los Suscritos Licenciada Marisol Reyes Frías y Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretarios Proyectistas, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes SALVADOR CRUZ SANCHEZ, denunciado por los C.C. GABRIELA CRUZ VÁZQUEZ Y MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07/03/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Testigo de Asistencia, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2264.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00048/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR HERNÁNDEZ HINOJOSA Y MARIA ESTHER GONZALEZ GARCIA, promovido por JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ Y MARIA ALMA HERNANDEZ GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de enero de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2265.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de abril del presente año, el C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00335/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE JIMÉNEZ SONI, promovido por los C.C. TERESA DE JESÚS FUENTES JIMÉNEZ, SALVADOR FUENTES JIMÉNEZ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de abril de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2266.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01085/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA SANSORES

AGUILAR, promovido por OSCAR EDUARDO PEREZ SANSORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de octubre de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2267.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de febrero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00216/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus ROSARIO MELÉNDEZ MARAVEL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ROSA ELIA HERNANDEZ MELÉNDEZ, EDELMIRA HERNANDEZ MELÉNDEZ, JUANA GLORIA HERNANDEZ MELÉNDEZ Y JOSE LUIS HERNANDEZ MELÉNDEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día catorce del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2268.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de abril de 2024.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00335/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus MARTIN SANCHEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MA. BEATRIZ SANCHEZ TORRES, EMMA SANCHEZ VALDEZ, JULIA SANCHEZ VALDEZ, TRINIDAD SANCHEZ VALDEZ, MARTIN SANCHEZ VALDEZ, FELIPE SANCHEZ VALDEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día 17 del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.**

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2269.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 07 de marzo de 2024.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01133/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARIA GONZALEZ MARANTO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. NOHEMI VILLALOBOS GONZALEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria.

**ATENTAMENTE.**

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2270.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00237/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ EUGENIA TENORIO RÍOS, denunciado por ARISBET AYLE CIENFUEGOS TENORIO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de abril de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2271.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00211/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO GARZA SAUCEDA, denunciado por la C. DORA ALICIA GARZA ZAPATA, MARIA DE JESÚS GARZA ZAPATA, RICARDO

GARZA ZAPATA Y ARTURO GARZA ZAPATA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2272.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01343/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes OLGA GRACIELA SOPEÑA ARANDA, denunciado por el C. MARCO AURELIO SANROMÁN SOPEÑA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 21 de marzo de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2273.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00165/2020 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado por el C. FRANCISCO RAMÍREZ ISLAS, en contra de MAYRA MUÑOZ BETANZOS, ordenó sacar a remate en pública

subasta y en primera almoneda el bien inmueble ubicado en calle Tulipanes, número 369, lote 38, manzana 96 A, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 231585 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$573,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$76,400.00 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante [darius\\_gjimenez@hotmail.com](mailto:darius_gjimenez@hotmail.com); así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese



sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente Sin Número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de marzo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2274.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01101/2024, denunciado por la C. LAURA ALICIA ZAMARRIPA LÓPEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de JUANA LÓPEZ HERNANDEZ, quien falleció el día (03) de marzo del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que en quince días comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; y en su momento oportuno podrán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 02 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2275.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01159/2024, denunciado por la C. MARIA DE LOS ÁNGELES VALERO ALMAGUER la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA SANDRA VALERO ALMAGUER, quien falleció el día tres (03) de octubre del

año dos mil veintidós (2022), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 22 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2276.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01250/2024, denunciado por las C.C. MARIA ISABEL SILVA RANGEL, LUCILA ISABEL GARZA SILVA y EVELYN JANETH GARZA SILVA, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE LUIS GARZA GONZALEZ, quien falleció el día tres (03) de enero del año dos mil veintitrés (2023) en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; Se expide el presente edicto a los 26 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2277.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01237/2024, denunciado por los C.C. RAFAEL RAMÍREZ, HUGO RAFAEL RAMÍREZ INFANTE Y LUCIA RAMÍREZ INFANTE, la Sucesión Testamentaria a bienes de CIRO ORTIZ TOVAR, quien falleció el día (dos (02) de enero del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 25 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2278.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01273/2024, denunciado por la Ciudadana IRMA GUZMÁN ZÚÑIGA, la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS ROMERO LÓPEZ, quien falleció el día trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Pharr Texas, Estados Unidos de Norteamérica, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses.- Se expide el presente edicto a 26 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

2279.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00071/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERNARDO GUERRERO RÍOS, denunciado por SANTOS RODRÍGUEZ ACUÑA, DALIA ELENA GUERRERO RODRÍGUEZ, JESÚS GUERRERO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de febrero de 2023.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2280.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del 00229/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTELA SALGADO ESCARPITA promovido por AMBROCIO SALGADO ESCARPITA Y MARTINA SALGADO ESCARPITA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 21 de marzo de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2281.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, ordenó la radicación del 00230/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDILFONSO ESQUEDA LÓPEZ, promovido por ALFONSO ESQUEDA QUIROZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 02 de abril de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2282.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de abril del año en curso, ordenó la radicación del 00264/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes de ONORINA BENÍTEZ OLIVARES, promovido por OMAR DAVID GONZALEZ BENÍTEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 03 de abril de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2283.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUALBERTO PEQUEÑO BAROCIO, quien falleció en la Ciudad de México el día tres de marzo del dos mil diecisiete, y es denunciado por MA. DE JESÚS SOTO VARELA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 15 de marzo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

2284.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. RAQUEL ANGÉLICA PADILLA SERNA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce (12) de marzo del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 0092/2023, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAQUIEL ANGÉLICA PADILLA SERNA, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (20) veinte días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia

fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (07) siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- Téngasele por recibido el escrito de fecha diecinueve de enero del año en curso, signado por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se les reconoce su personalidad como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe, las cuales como lo piden los comparecientes, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparecen, téngaseles promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de 1).- C. RAQUEL ANGÉLICA PADILLA SERNA, en carácter de acreditada, con domicilio en: Primera Cerrada de Misión España, número 310, Fraccionamiento Misión del Palmar II, Código Postal 87183, de esta ciudad, y 2).-VIRGILIO ORTÍZ MARTÍNEZ, en carácter de obligado solidario con domicilio en calle Bravo, número 3015, de la colonia Tamaulipas, Código Postal 87090, del Plano Oficial de esta ciudad, respectivamente; de quienes se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

a).- El pago de la cantidad de \$459,438.91 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.), por concepto de Capital Insoluto vigente vencido, de conformidad con la cláusula quinta, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que es Base de la Acción, y se acompaña al presente escrito como anexo número dos.

b).- El pago de la cantidad de \$218,710.47 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 47/100 M.N.), por Concepto de Intereses Ordinarios generadas, vencidos y los que se sigan venciendo, desde el día 3 de abril del año 2018, hasta que tenga verificativo el pago total del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Base de mi Acción, los cuales serán liquidados en la vía incidental y en ejecución de sentencia.

c).- El pago de la cantidad de \$33,897.00 (33,897.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones por autorización del crédito diferido generado con lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Contrato Base de mi Acción.

d).- El pago de la cantidad de \$10,261.25 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 25/100), por concepto de prima de seguro generadas a partir del día 03 de abril del año 2018, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta, del Contrato Base de mi Acción.

e).- El pago de la cantidad de \$31,060.01 (TREINTA Y UN MIL SESENTA PESOS 01/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados, vencidos a partir del día 4 de junio del año 2018, y los que se sigan venciendo, hasta que tenga verificativo el pago total del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del

Contrato Base de mi Acción, los cuales serán liquidados en la vía incidental y en ejecución de sentencia.

f). El pago de la cantidad de \$3,400.97 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 97/100 M.N.), por concepto de comisiones por cobranza, generados a partir del día 4 de junio del año 2018, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera del contrato base de mi acción.

g).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Cuarta del Capítulo Cuarto del Contrato Base de la Acción.

h).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número: 0092/2022.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada C.C. RAQUEL ANGÉLICA PADILLA SERNA y VIRGILIO ORTÍZ MARTÍNEZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Escritura Pública 34,492; Escritura Número: 4846; simulación calendarios de pagos; certificación del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, convenio de prestación de servicios que celebran, datos a personal de confianza y sindicalizado (1-29) simulación calendario de pagos del adeudo, tabla de desglose del crédito, cálculo de intereses ordinarios; debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, mismos que se les conceden de manera individualizada, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Primer Distrito Judicial en el Estado, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las

que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepten si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Poder Judicial, número 903, entre las calles Tesorería y FSTSE de la colonia Burócratas Estatales, Código Postal 87110 del Plano Oficial de esta ciudad; autorizando en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a los Licenciados Juan Carlos Cedillo Castro, Carlos Eduardo Robles Sánchez, Marcos Antonio Rivera Cadengo, y Licenciado Juan Ramón Rojas Laureano, quienes quedan facultados únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente.- Además se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aun las que contengan notificación personal, con correo electrónico: juridico\_balderas@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito,

voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada C.C. RAQUEL ANGÉLICA PADILLA SERNA Y VIRGILIO ORTÍZ MARTÍNEZ.- Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2285.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. MARTHA LAURA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y LA "UNIÓN DE CHOFERES DE TAMPICO Y CIUDAD MADERO", SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA. PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 371/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión promovido por NINFA GARCIA LIRA en contra LA "UNIÓN DE CHOFERES DE TAMPICO Y CIUDAD

MADERO", SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, MARTHA LAURA GONZALEZ MARTÍNEZ Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción.

Altamira, Tamaulipas, a (24) veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexos.- Téngase por presentada a la Ciudadana NINFA GARCIA LIRA, y previo a dar entrada a su escrito de demanda inicial, se le previene a fin de que dentro del improrrogable término de tres días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la publicación por lista del presente acuerdo, comparezca mediante escrito correspondiente y proporcione el domicilio del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y MARTHA LAURA GONZALEZ MARTÍNEZ, así mismo, dos tantos adicionales en copia simple del escrito inicial de demanda y de los anexos que adjunta a la misma para el traslado correspondiente a fin de vincularlos al procedimiento, dado el carácter de acreedores con que figuran en el certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y se consideren litisconsortes Pasivos; adjuntando además un tantos en copia simple del escrito donde da cumplimiento a la prevención en comento, ellos para ser incorporado al traslado; ordenándose integrar cuadernillo provisional para debida constancia legal.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 66, 247, 252 del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rúbricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (02) dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta presentado ante la Oficialía Común de Partes el día treinta de Mayo del año en curso, escrito signado por la Ciudadana NINFA GARCIA LIRA, mediante el cual señala el domicilio requerido, así también exhibe dos legajos copias simples del escrito inicial de demanda y anexos para el traslado correspondiente, y en cumplimiento a la prevención que se le hicieran mediante proveído de fecha veinticuatro de Mayo del año en curso, en consecuencia, se ordena traer a la vista de nueva cuenta el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha diecinueve de Mayo del año en curso, escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: Copia simple de Cédula Profesional Número 6070262 a nombre de Yolanda Cervantes Amieva Salorio; Copia simple de cédula profesional 763011 a nombre de Héctor Tello Magaña; Copia simple de cédula profesional 6439354 a nombre de Guillermo Demetrio González Pérez; Contrato de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas a nombre de NINFA GARCIA LIRA; Dos recibos expedidos por COMAPA SUR a nombre de NINFA GARCIA LIRA; Recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de GARCIA LIRA NINFA;

Una copia simple que contiene impresión de dos recibos de pago expedidos por CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V.; recibo expedido por TELECOM TELÉGRAFOS de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho; Deslinde oficial expedido por el R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tam, de fecha treinta de junio de dos mil once; Constancia de número oficial expedido por el R. Ayuntamiento de Cd. Madero, con número de Folio 4794 de fecha dos de Diciembre de dos mil diez; Certificado de gravamen en relación a la finca 23466 del Municipio de Madero, Tamaulipas, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; Legajo de copias certificadas por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, Lic. Thomas Rubio Zenil, del primer testimonio de la escritura número mil quinientos veintiocho, volumen trigésimo cuarto, de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, del protocolo de la Notaria Publica Número 182, de Ciudad de Madero, Tamaulipas a cargo del Lic. J. Guadalupe González Galván, que contiene contrato de compraventa celebrado por una parte JESÚS APOLONIO TREVIÑO ZAMACONA, como vendedor y por la otra JOSE LUIS VALLEJO PUDIN, como comprador, en su carácter de Representante Legal del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Transporte denominada "UNIÓN DE CHOFERES DE TAMPICO Y CIUDAD MADERO", Sociedad Cooperativa Limitada, y apéndice expedido por el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, inscrito bajo la Sección I, Número de Inscripción 63932, Legajo 1279, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, respecto al instrumento antes mencionado; legajo de copias certificadas por la Secretaría de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, relativas al Expediente 00300/2012; promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra del Representante legal del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Transporte denominada "UNIÓN DE CHOFERES DE TAMPICO Y CIUDAD MADERO", Sociedad Cooperativa Limitada, de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce su domicilio, por lo que en tal virtud, gírense oficios de búsqueda a diversas dependencias autorizadas, a fin de que se sirva informar a este H. Juzgado, si aparece en sus registros y/o base de datos algún domicilio registrado a nombre del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Transporte denominada "UNIÓN DE CHOFERES DE TAMPICO Y CIUDAD MADERO", Sociedad Cooperativa Limitada, y en caso de ser afirmativo, lo proporcione mediante oficio correspondiente a éste Juzgado; del C. J. GUADALUPE GONZALEZ GALVÁN, con domicilio ubicado en calle 5 de Mayo número 104, entre Primero de Mayo y Carranza, Colonia Primero de Mayo, Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89400; al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA TAMPICO, por conducto de quien legalmente le represente, con domicilio ubicado en calle Agua Dulce número 601, entre Ébano y Zacamixtle, de la colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110; y como Litisconsortes Pasivos el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de quien legalmente le represente, con domicilio ubicado en Calzada San Pedro, número 106, entre Avenida Hidalgo y calle Palma Real, de la colonia Arenal de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89365; y MARTHA LAURA GONZALEZ MARTÍNEZ, de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce su

domicilio, por lo que en tal virtud, gírense oficios de búsqueda a las dependencias que menciona en su escrito de demanda, a fin de que se sirva informar a este H. Juzgado, si aparece en sus registros y/o base de datos algún domicilio registrado a nombre de la Ciudadana MARTHA LAURA GONZALEZ MARTÍNEZ, y en caso de ser afirmativo, lo proporcione mediante oficio correspondiente a éste Juzgado; de quienes reclama las prestaciones que menciona en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00371/2023.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Carranza número 201 Poniente Altos, Despacho 201, entre Allende y Juárez, colonia Primero de Mayo (Zona Centro), Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89400 y como Abogados autorizados en términos amplios del artículo 68 Bis a los Licenciados Héctor Tello Magaña, Yolanda Cervantes Amieva Solorio y Guillermo Demetrio González Pérez, siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá surtir o delegar dichas facultades a un tercero. Se autoriza al Lic. Héctor Tello Magaña, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: lic.hector\_tello@hotmail.com; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al promovente a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido.- Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- -Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos

junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 68 Bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic.

Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer

#### AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas a uno de marzo de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; cinco de marzo de dos mil veinticuatro. Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Yolanda Cervantes Amieva Salorio, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 371/2023, respecto de su petición, Al efecto, como lo solicita y por los motivos que acertadamente expone, y en atención a que de autos se obtiene que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de los demandados MARTHA LAURA GONZÁLEZ MARTÍNEZ y la "UNIÓN DE CHOFERES DE TAMPICO Y CIUDAD MADERO", Sociedad Cooperativa Limitada, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron el domicilio señalado desde el escrito inicial de demanda y en el que se practicó el intento de emplazar a juicio a las demandadas en mención.

Por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a MARTHA LAURA GONZÁLEZ MARTÍNEZ y la "UNIÓN DE CHOFERES DE TAMPICO Y CIUDAD MADERO", por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el periódico oficial del Estado del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada MARTHA LAURA GONZÁLEZ MARTÍNEZ y la "UNIÓN DE CHOFERES DE TAMPICO Y CIUDAD MADERO", por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de

lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a doce de marzo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2286.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JORGE ALFREDO AGUAYO RUIZ Y

MARINA LOMELIN ZERMEÑO.

PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00504/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por la Licenciada CAROLINA MEDINA GÓMEZ, en contra de JORGE ALFREDO AGUAYO RUIZ Y MARINA LOMELIN ZERMEÑO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (23) veintitrés días del mes de junio del año (2023) dos mil veintitrés.- Con la promoción inicial.- Téngase por presentada a la C. Carolina Medina Gómez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Señor RICARDO BOONE MENCHACA, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, Acción Reivindicatoria, en contra de JORGE ALFREDO AGUAYO RUIZ Y MARINA LOMELIN ZERMEÑO, quienes tienen su domicilio en calle Villavera número 105 Interior B del Fraccionamiento Las Villas, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) y d), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00504/2023, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Emilio Carranza número 308 Altos Poniente Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, se tienen por autorizados a los profesionistas que menciona, en términos del artículo 68 Bis. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orcio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

**AUTO INSERTO**

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a (26) veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veintiuno del mes y año en curso, signado por el Licenciado Isidro Medina Damián, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00504/2023, visto que fue su contenido, y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados JORGE ALFREDO AGUAYO RUIZ Y MARINA LOMELIN ZERMEÑO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora, y éste



tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese JORGE ALFREDO AGUAYO RUIZ, Y MARINA LOMELIN ZERMEÑO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Así, con fundamento en los artículos 4, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 26 días de marzo de 2024.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2287.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

GRUPO R&D CONSTRUCCIONES INGENIERÍA-DISEÑO-CONSTRUCCIÓN Y LA C. ROSARIO JUÁREZ GUMAN. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (23) veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00744/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ABRAHAM DOMÍNGUEZ RANGEL, en contra del C. ROSARIO JUÁREZ GUZMÁN, GRUPO R&D CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA DISEÑO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, por lo que se transcriben a continuación las prestaciones que se reclaman:

A) La rescisión por incumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Civil, celebrado ente el suscrito y la empresa grupo R&D CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA-DISEÑO-CONSTRUCCIÓN, misma que es representada por la C. ROSARIO EMPRESA YA REFERIDA, dicho contrato se celebró JUÁREZ GUZMÁN, quien funge como representante legal de la empresa ya referida, dicho contrato se celebró, en fecha de celebración 29 de junio de 2022 y fecha de entrega de la obra concluida, el 20 de agosto de 2022, contrato que se anexa y se describe en la presente demanda.

B) El reconocimiento judicial de la rescisión del Contrato de Ejecución de Obra Civil por incumplimiento de la empresa esto, en caso de oposición por la parte demandada de la prestación antes señalada como inciso A).

C) El pago de la pena convencional de hasta 20% del monto total pactado en el contrato de ejecución de obra civil pena que se especifica en la Cláusula Séptima del contrato referido, contrato que se anexa a la presente.

D) La devolución del anticipo y todos los pagos realizados a la parte demandada, por concepto de ejecución de obra civil, mismos que arrojan un total por la cantidad de \$174,500.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

E) El pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito por incumplimiento al Contrato de Ejecución de la Obra Civil por parte de la empresa y la C. ROSARIO JUÁREZ GUZMÁN (representante legal de la empresa).

F) El pago de los gastos y costas que se generen del presente litigio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de febrero de 2024

Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2288.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ISMAEL PONCE CASTILLO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00122/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano apoderado de la C.

NORA TERESA CASTELLANOS SANCHEZ, en contra de ISMAEL PONCE CASTILLO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La reivindicación del inmueble propiedad de mi poderdante, el cual cuenta con una superficie de terreno de 191.70 metros cuadrados, y que se identifica como terreno urbano ubicado en calle Guayaquil fracción del lote 5 manzana D-17, Sector IV, Sección I, y Región IX, colonia Flores Magón, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9:00 metros con lote 6, AL SUR 9:00 metros con lote calle Guayaquil, AL ESTE 21.30 metros con fracción del lote 5, AL OESTE 21.70 metros con propio lote 5, el cual cuenta con la Clave Catastral: 19-01-01-071-031, identificado ante el Registro Público de la Propiedad como la Finca Número 50709, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas. B).- Como Consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega física y material del inmueble con las construcciones que se hayan identificado en el mismo, que obra en poder del demandado, cuya reivindicación se pide, por ser de la exclusiva propiedad de mi poderdante. C).- el pago de los daños que se hayan ocasionado al inmueble cuya reivindicación se demanda así como los perjuicios ocasionados, también con motivo de la indebida ocupación de dicho inmueble que serán calculados a juicio de peritos. D).- El pago de los gastos y costas del juicio en caso de oposición por parte del demandado."- Y mediante auto de fecha veintidós del mes y año en curso, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ISMAEL PONCE CASTILLO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintidós de mayo del 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2289.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

PRESENTE:

Por auto de radicación de fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 038/2024, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Ciudadana LAURA VANESSA CENTENO MÉNDEZ, ordenándose en

fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro, el presente edicto, para hacer del conocimiento del público en general acerca de la solicitud de la Ciudadana LAURA VANESSA CENTENO MÉNDEZ, de las presentes diligencias de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar hechos relativos a la posesión del bien inmueble que se describe a continuación: para su notificación correspondiente. Nor-Poniente de la Avenida Gutiérrez y la calle Colima, en la colonia Hidalgo, de esta ciudad Nuevo Laredo, Tamaulipas, con superficie de 941.54 m<sup>2</sup> que mide y colinda de la siguiente manera AL NORTE 22.60 metros con lote 17, propiedad de Ramón Meza Salomón, con domicilio en la calle Colima 1010, colonia Hidalgo, AL SUR 22.45 metros con la calle Gutiérrez; AL ORIENTE 41.80 metros, con la Avenida Colima, y AL PONIENTE, 41.80 metros con Nieves Morales, con domicilio en Gutiérrez, número 5308, colonia Hidalgo y con el Sr. Vicente Sánchez Hernández, con domicilio en la calle Gutiérrez, número 5306, colonia Hidalgo.

Publíquese edicto por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 21 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

2290.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ROBERTO ISAAC MONTENEGRO ALFONSO  
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha 29 de noviembre del año dos mil veintitrés, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 001560/2023, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para tramitar Pasaporte Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores con vigencia de seis años y Visa Láser ante el Consulado de los Estados Unidos de Norte América, a favor de su menor hijo de iniciales R.I.M.L, promovido por MARIELA LÓPEZ CHAPA; así mismo por auto de fecha 03 de abril del presente año se ordenó su notificación mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y por medio de cédula que se fije en los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 03 días a partir de la última publicación, 03 días, comparezca dentro del presente juicio y manifieste lo que a su derecho le convenga respecto a la tramitación del mismo, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes

notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

2291.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

CONSUELO ZÚÑIGA LÓPEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por CARLOS ALFONSO DORIA ARREDONDO, en contra de CONSUELO ZÚÑIGA LÓPEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha primero de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandado CONSUELO ZÚÑIGA LÓPEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha primero de abril del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2292.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C. LLM INVERSIONES I, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente 00105/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravámenes en contra de la persona moral denominada BANCO BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 01 de abril del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos. LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2293.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.